



Ayuntamiento de Torrenueva Costa
(GRANADA)

Ctra. Almería 51 Bis
18720 Torrenueva Costa
GRANADA
C.I.F.: P1800009A
TLF. 958655500/FAX. 958655385
torrenuevac@dipgra.es
secretaria.torrenuevac@dipgra.es

SESIÓN EXTRAORDINARIA
CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE TORRENUEVA COSTA, EL
DÍA 2 DE
NOVIEMBRE DE 2022

SRES. ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Plácido José Lara Maldonado. (G.R.I.T.O.)

CONCEJALES:

D^a. Angela Bonet Rivera. (G.R.I.T.O.)

D^a. Concepción Gutiérrez Muñoz. (G.R.I.T.O.)

D. Joaquín Haro Rubiño. (G.R.I.T.O.)

D. Manuel López Haro. (GRITO.)

D^a. Isabel M^a. Santos Rico. (G.R.I.T.O.)

D^a. M^a. Esmeralda López García. (PSOE-A.)

D^a. M^a. Inmaculada Redondo Medina. (PSOE-A.)

D^a. Judit Luque Callejón. (PMAS.)

D. Lorenzo Estévez González. (PP.).

EXCUSA SU ASISTENCIA:

D. Antonio Manuel Carrascosa Callejas. (PSOE-A.)

SECRETARIO:

D. Antonio C.de la Torre García.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Excmo. Ayuntamiento de Torrenueva Costa, (Granada), siendo las nueve horas y treinta minutos del día dos de noviembre de dos mil veintidós; se reunió, bajo la Presidencia de su titular, el Pleno de esta Corporación municipal, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, la Sesión Extraordinaria señalada para el día de la fecha, previa su citación reglamentaria.

Asistieron a la Sesión los miembros de la Corporación que figuran reseñados en el encabezamiento, y excusó su asistencia el igualmente relacionado; actuando de Secretario, el titular de la Corporación.

Abierta la Sesión por la Presidencia, fundamenta la convocatoria de la presente en la facultad que al respecto le confiere el art. 78-2 ROF., al considerar que los asuntos incluidos en el

Orden del Día no admitían su demora; entrándose seguidamente en el debate de los puntos incluidos en el Orden del Día.

PRIMERO.- “CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL/2021”.

Dada cuenta por la propia Alcaldía del expediente instruido para la aprobación de la Cuenta General del Presupuesto de la Corporación, correspondiente al ejercicio 2021, que fue dictaminada favorablemente por Comisión Informativa de Cuentas y expuesta al público reglamentariamente. En cuya virtud, y no habiéndose presentado alegaciones ni reclamaciones al expediente, durante el período de exposición anunciado en el BOP. de fecha 23/agosto/2022, se somete ahora al Pleno de la Corporación, para su aprobación, si procede.

Suscitadas intervenciones, por la S^a. Portavoz del Grupo Municipal del PSOE. -S^a. Redondo Medina-, se manifiesta que desconoce los datos relativos al Capítulo 1, de Gastos de Personal y, por tanto, no pueden pronunciarse correctamente; por lo que se le participa por Secretaría que desde que se convoca la sesión tienen a su disposición cuanta información corresponde a los asuntos que se debaten en la misma y que se les facilitan los que solicitan al respecto.

En cuya virtud, y no suscitándose más debate al efecto, se somete el asunto a votación por la Presidencia, con el siguiente resultado: el Pleno de este Ayuntamiento, con la abstención del integrante de cada uno de los Grupos PMAS. y PP., -S^a. Luque y Estévez, respectivamente-, con el voto en contra de las dos miembros asistentes del Grupo del PSOE., -S^a. Redondo y López-, y con el voto a favor de los seis miembros del GRITO., lo que constituye la mayoría absoluta legal de los miembros de derecho de la Corporación (dada la ausencia de un miembro del PSOE.), acordó:

Aprobar la Cuenta General del Presupuesto de esta Corporación, correspondiente al ejercicio 2021, conforme a los términos obrantes en el expediente de su razón.

Remitir dicha Cuenta a la Cámara de Cuentas de Andalucía, a los efectos previstos en el artículo 212-5 del reseñado texto de la Ley de Haciendas Locales.

Facultar al Sr. Presidente, para cuantas gestiones precise la ejecución de lo acordado.

SEGUNDO.- “DESIGNACIÓN DE ASISTENCIA LETRADA PARA PROCESOS JUDICIALES”.-

Dada cuenta por el Sr. Alcalde de los dos procesos judiciales interpuestos por el trabajador de esta Corporación municipal, D. Alejandro Domínguez Morales, uno en sede del Juzgado de lo Social y otro en la del Contencioso-administrativo, y ambos a causa de la inclusión del mismo, -al igual que la mayoría de los trabajadores de este Ayuntamiento-, en el proceso de estabilización de empleo temporal (medida puesta en marcha por el Gobierno de este país, precisamente para intentar paliar la situación que de hecho se advierte que existe en las Administraciones públicas, que por distintas razones tienen incorporado a personal, que no lo es con carácter definitivo, al no haber seguido al efecto los criterios exigidos por la normativa vigente, -ya exigidos por la propia Constitución-, del acceso a las funciones públicas previa acreditación de los requisitos de mérito y capacidad, así como en condiciones de igualdad). Y ello, por considerar el interesado que su condición de indefinido le convierte en trabajador fijo de la plantilla municipal, y que por tanto no ha lugar a promover un proceso en el que no existe garantía de que el mismo acceda necesariamente a una plaza con dicho carácter.



Ayuntamiento de Torrenueva Costa
(GRANADA)

Ctra. Almería 51 Bis
18720 Torrenueva Costa
GRANADA
C.I.F.: P1800009A
TLF. 958655500/FAX. 958655385
torrenuevac@dipgra.es
secretaria.torrenuevac@dipgra.es

Siendo por ello que propone la Alcaldía que sean los Servicios Jurídicos de Asistencia a Municipios de la Diputación Provincial, los que representen y defiendan a esta Corporación en ambos procesos judiciales.

Suscitado debate al respecto, interviene el Sr. Portavoz del PP., Sr. Estévez González, preguntando si dichas demandas judiciales las presenta solamente el referido trabajador, o todos los trabajadores afectados por el aludido proceso de estabilización de empleo. Contestando el Sr. Alcalde que es solo el reseñado, y que incluso la representación sindical de los trabajadores, con la que se ha consensuado el proceso, no entiende esta actitud del interesado, y por tanto no la apoya, dado que precisamente son parte afectada por dicho proceso y pretenden que se desarrolle como ha previsto la ley, para otorgar estabilidad a los empleos que a la fecha actual solamente son indefinidos, pero obviamente con arreglo al procedimiento legal previsto a tal fin y no directa y automáticamente, como pretende el reclamante.

Así mismo, la S^a. Portavoz del Grupo municipal del PSOE., -S^a. Redondo Medina-, interviene para dar lectura a un escrito en el que manifiesta la firme solidaridad de su Grupo con el trabajador demandante, respecto de quien expone que posee un amplio historial de procesos judiciales ganados a la Corporación, en materia de vacaciones; y a quien la ponente da crédito, al considerar que se materializa con el proceso en el que se incluye al aludido trabajador la represalia contra el mismo, por un expediente disciplinario que se le abrió, por parar unos minutos en su trabajo, como este manifiesta que sucede. Añadiendo la S^a. Portavoz que hace años que el afectado no desarrolla sus cometidos en el puesto para el que supuestamente se le contrató, cual es el de peón electricista, sino como peón de limpieza, y por ello propone que se excluya del proceso el puesto afectado, al entender que no reúne los requisitos legales para ser incluido en dicho procedimiento, y si así procediera el Ayuntamiento, desde su propio Grupo le pedirían al interesado que retirara las demandas. Contestando el Sr. Alcalde que se va a seguir el procedimiento iniciado, al considerar que es el que determina la ley, y posiblemente para cuando se celebren los juicios previstos para los dos procesos judiciales entablados ya no tenga sentido la reclamación, puesto que seguramente se habrán culminado ya los procedimientos de estabilización: y ello, dado que el proceso judicial en vía contencioso-administrativa tiene convocatoria de juicio para el 13 de noviembre de 2023, mientras que el de la vía laboral la tiene para el día 9 de abril de 2024, -fechas en las que presuntamente se habrán finalizado aquellos procedimientos-.

En cuya virtud, y no suscitándose más debate al efecto, se somete el asunto a votación por la Presidencia, con el siguiente resultado: el Pleno de este Ayuntamiento, con el voto en contra de las dos representantes del Grupo del PSOE. asistentes a la sesión, así como el del re-

presentante del PP., y con el voto a favor de los seis miembros del GRITO., y el de la representante del Grupo PMAS., -lo que constituye la mayoría absoluta legal de los miembros de derecho de la Corporación (dada la ausencia de un miembro del PSOE.), acordó:

-Aprobar la petición de designación de los Servicios Jurídicos del Área de Asistencia a Municipios de la Diputación Provincial de Granada, para la defensa y representación de esta Corporación local, tanto en los dos procedimientos jurisdiccionales aludidos (de refª.: “Procedimiento Ordinario 538/2022. Negociado 3; instruido en el Juzgado de lo Social nº 1 de Motril”; y “Procedimiento abreviado 492/2022. Negociado: MB; instruido en el Juzgado de lo Contencioso-administrativo nº 1 de Granada”), como en cuantos otros actos y trámites resulten dimanantes de los mismos.

-Facultar al Sr. Alcalde para cuantos actos de desarrollo y gestión precise la total ejecución de lo aprobado.

TERCERO.- “ADOPCIÓN Y RATIFICACIÓN DE TRÁMITES, EN RELACIÓN CON LA OBRA DE PPOYS, DE AMPLIACIÓN DEL EDIFICIO DE SERVICIOS MÚLTIPLES”.



Tomada la palabra por la Presidencia, informa que, en el desarrollo de las actuaciones adscritas a las obras de PPOYS, de referencia “2020/2/PPOYS-157: ESTRUCTURA Y CUBIERTA DE AMPLIACIÓN DE EDIFICIO DE SUS MÚLTIPLES, 2ª FASE”, y una vez firmado el acta de comprobación del replanteo de las obras, se ha requerido a este Ayuntamiento, al objeto de cumplimentar debidamente el expediente de su razón, la realización de diversos trámites, que aunque integrados en otros más genéricos, no habían sido objeto de pronunciamiento expreso: si bien tácitamente se entendían válidos y aprobados, en función de su publicación en plataformas oficiales, etc., por lo que procede efectuar dicho pronunciamiento expreso, ratificando y convalidando así su aprobación; y, así mismo, existen nuevos trámites pendientes de aprobación, que al haberse aportado ya la documentación pertinente procede ya someterlos a dicho trámite aprobatorio. Siendo en virtud de todo lo cual que la Presidencia somete a la aprobación plenaria expresa el proyecto de su razón (que fue objeto de revisión, al objeto de adaptar su contenido económico a la realidad surgida en el contexto social en que nos hallamos, derivado de las dificultades de suministro, etc., con el consiguiente encarecimiento de los precios), al tiempo que el Plan de Seguridad y Salud y el de Gestión de Residuos: el primero, al objeto de su ratificación y convalidación, y los otros dos a efectos de su aprobación; e igualmente interesa la delegación en la propia Presidencia del resto de trámites que resulten preceptivos, en aras de la agilidad y celeridad de su tramitación; añadiendo que se estima que antes de que finalice el mes de noviembre se habrán comenzado los trabajos materiales de la actuación.

Por la Sª. Portavoz del PSOE., -Sª. Redondo Medina-, se interviene para manifestar que no se especifican cuáles sean los trámites que interesa la Presidencia que sean delegados en su titular, por lo que su grupo se va a abstener en la votación. Contestando la Presidencia que se trata de una fórmula de agilizar la gestión y ejecución del proyecto, ya que los trámites de mayor relevancia han sido objeto del conocimiento plenario.

En cuya virtud, y no habiendo otras intervenciones, se somete el asunto a votación por la Presidencia, con el siguiente resultado: el Pleno de este Ayuntamiento, con la abstención de las dos integrantes del Grupo del PSOE. asistentes a la sesión, así como de la Sª. Portavoz del PMAS., y con el voto a favor de los seis miembros del GRITO., así como del Sr. representante del PP., -lo que constituye la mayoría absoluta legal de los once miembros que integran de dere-



Ayuntamiento de Torrenueva Costa
(GRANADA)

Ctra. Almería 51 Bis
18720 Torrenueva Costa
GRANADA
C.I.F.: P1800009A
TLF. 958655500/FAX. 958655385
torrenuevac@dipgra.es
secretaria.torrenuevac@dipgra.es

cho la Corporación (dada la ausencia de un miembro del PSOE.)-, acordó:

- Aprobar expresamente el proyecto revisado de las obras “2020/2/PPOYS-157: ESTRUCTURA Y CUBIERTA DE AMPLIACIÓN DE EDIFICIO DE SUS MÚLTIPLES, 2ª FASE”, conforme obra en el expediente de su razón, y redactado por los Servicios Técnicos de la Diputación Provincial de Granada, quedando así ratificado y convalidado el mismo a todos sus efectos.
- Aprobar sendos proyectos, igualmente obrantes en el expediente, de Seguridad y Salud, y de Gestión de Residuos, aportados por la empresa adjudicataria, una vez informados respectivamente, y de manera favorable, por los Técnicos responsables de dichos trámites.
- Facultar al Sr. Alcalde para cuantos actos de desarrollo y gestión se requiera, en aras de la total ejecución de lo aprobado y de la realización y materialización del proyecto de su razón.

CUARTO- “PRESUPUESTO MUNICIPAL/2022”.

Dada cuenta por la Presidencia del expediente del Presupuesto municipal del presente ejercicio 2022, que aparece nivelado en ingresos y gastos en la cantidad de 4.935.033,72€; y explicando que la diferencia, en torno a un millón de euros, respecto del correspondiente al pasado ejercicio, obedece sustancialmente a que en este no se ha incluido el crédito que se concertó en 2021, de 1.000.000€, afecto a la adquisición del inmueble conocido como “El Hotelito”.

Suscitadas intervenciones, la S^a. Portavoz del PMAS., -S^a. Luque Callejón-, manifiesta que le llaman la atención algunos gastos que le parecen excesivos y quiere saber cómo puede obtener datos más detallados; contestando el Sr. Alcalde que puede acudir al Departamento de Secretaría para informarse al respecto.

Por su parte, la S^a. Redondo Medina, como Portavoz del PSOE., expone que en el Capítulo de Personal no aparece el detalle que precisarían para conocer los datos y por tanto no sabe cómo va a gastarse ni las retribuciones de los miembros de la Corporación. Contestándole el Sr. Alcalde que para aclarar las dudas que se le susciten puede acudir igualmente al Departamento de Secretaría; y así mismo añade que las retribuciones de los miembros de este Ayuntamiento no han variado en toda la legislatura y son por tanto los mismos que ya se publicaron debidamente en su día, al comienzo de la misma, en el año 2019.

Por tanto, y no habiendo otras intervenciones, se somete el asunto a votación por la Presidencia, con el siguiente resultado: el Pleno de este Ayuntamiento, con la abstención del Sr. Portavoz del PP., el voto en contra de las dos integrantes del Grupo del PSOE. asistentes a la sesión, y con el voto a favor de los seis miembros del GRITO., así como de la S^a. representante del PMAS., -lo que constituye la mayoría absoluta legal de los once miembros que integran de derecho la Corporación (dada la ausencia de un miembro del PSOE.)-, acordó:

-Aprobar inicialmente el Presupuesto General de este Ayuntamiento, para el ejercicio 2022, conforme obra en el expediente de su razón: presupuesto que figura nivelado, en ingresos y gastos, en la cuantía de. 4.935.033,72€

-Exponer al público el expediente, con inserción de anuncio en el BOP., durante el plazo de quince días, a efectos de reclamaciones; y considerándolo elevado a definitivo, automáticamente, si en dicho plazo no se producen reclamaciones.

-Autorizar al Sr. Presidente, para cuantos otros trámites de gestión y desarrollo requiera la total ejecución de lo aprobado.

QUINTO.- “CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA POBLACIÓN ESTUDIAN- TIL”.

En este punto, informa el Sr. Alcalde que, continuando con la línea iniciada hace dos años y habida cuenta de sus buenos resultados, se ha mantenido la misma, especialmente en estos momentos de crisis, incluyendo en el presupuesto municipal una partida, en ejecución del compromiso asumido en su día por este Equipo de Gobierno, para apoyar económicamente el coste familiar que supone el cursado de sus estudios por parte de la población estudiantil, -incluidos los universitarios-; y siendo por ello que eleva al Pleno las Bases de la Convocatoria, elaboradas con tal fin, y adscritas al presente ejercicio 2022, para el curso escolar 22/23; y ello, conforme al texto que obra en el expediente de su razón, redactadas por los Departamentos corporativos competentes en esta materia.

En cuya virtud, tras informarse por la Presidencia, a pregunta del Sr. Portavoz del PP., que la ayuda consiste en contribuir a los gastos de las familias en los costes de matrículas y materiales de los niños en edad escolar, -hasta el nivel universitario-, y que tales ayudas no tienen nada que ver con las puestas en vigor por el gobierno autonómico andaluz al respecto; y no suscitándose más intervenciones, se somete el asunto a votación del Pleno de este Ayuntamiento, el cual, con el voto a favor de sus diez miembros presentes, del total de once que lo integran de derecho, dada la ausencia de uno de ellos, acordó:

-Aprobar la propuesta del Equipo de Gobierno, en sus propios términos, y consecuentemente, las Bases reguladoras de la Convocatoria de Subvenciones para estudiantes de este Municipio, adscritas al presente ejercicio 2022, conforme a los antecedentes obrantes en el expediente de su razón, y supeditada a la entrada en vigor, así mismo, del presupuesto municipal del presente ejercicio.

-Facultar al Sr. Alcalde, para cuantos actos de desarrollo y gestión precise la total ejecución de lo acordado.

SEXTO.- “MODIFICACIÓN DEL CONVENIO CON EL AYUNTAMIENTO DE MO- TRIL, EN MATERIA DE POLICÍA LOCAL”.



Ayuntamiento de Torrenueva Costa
(GRANADA)

Ctra. Almería 51 Bis
18720 Torrenueva Costa
GRANADA
C.I.F.: P1800009A
TLF. 958655500/FAX. 958655385
torrenuevac@dipgra.es
secretaria.torrenuevac@dipgra.es

Dada cuenta por la Alcaldía del acuerdo plenario remitido por el Ayuntamiento de Motril, de fecha 30/09/22, por el que se aprueba, ante el consenso de ambas Corporaciones municipales sobre las reivindicaciones que al respecto venían planteando los sindicatos policiales de aquel Consistorio (quienes son a su vez los que prestan el servicio que es objeto de este asunto), la modificación del Convenio que, en materia de Policía Local, fue suscrito el presente año entre ambos Consistorios y que renovaba los que ya venían ejecutándose con anterioridad; y siendo el principal motivo de la modificación el permitir que sea el propio Ayuntamiento de Torrenueva Costa (que es donde se prestan los servicios objeto del Convenio), el que abone dichos servicios directamente desde esta Corporación, en lugar de transferir los importes a Motril, para que desde ahí se satisfagan los mismos, ya que dicho procedimiento propicia el retraso en su pago. Y todo ello, conforme a la posibilidad admitida en base al Real Decreto 17/2019, de 25 de enero, por el que se modifica el Reglamento General sobre Cotización y Liquidación de otros derechos de la Seguridad Social; por lo que se propone al pleno la aprobación de la modificación procedente al efecto, conforme a los términos en que la misma ha sido ya aprobada por el Ayuntamiento de Motril, y otorgándole efectos desde el comienzo del presente mes de noviembre, para que incluso tales nóminas puedan acogerse ya a la nueva regulación.

Suscitado debate al respecto, interviene la S^a. Portavoz del PSOE., -S^a. Redondo Medina-, quien manifiesta que no comprenden en su Grupo cómo, si ya en el presupuesto de 2020 se contemplaba en el capítulo de personal la existencia de cuatro plazas de policía local, aún se siga dependiendo de Motril para este servicio.

A lo que contesta el Sr. Alcalde que, si bien es cierto que la idea inicial siempre fue la de disponer del propio cuerpo de Policía Local, -y ciertamente con cuatro plazas-, las perspectivas derivadas de la nueva Ley de Coordinación de Policías Locales, que se tramita en nuestra Comunidad Autónoma, y las novedades que presenta para pequeños Ayuntamientos, como lo es el nuestro, hacen que se replantee el asunto, para hallar la que sea la mejor solución; y considera que, actualmente, esta pasa por el Convenio que rige con Motril, que permite que sean casi ochenta Agentes los que presten un servicio que, si nos limitáramos a las plazas previstas para esta Corporación (cuatro), harían muy complejo que se prestara en buenas condiciones, dadas las exigencias requeridas para ello. (Si bien, añade, entiende la postura del PSOE., ya que nos hallamos en período preelectoral, y es frecuente decir cosas que resulten llamativas y atractivas, “de cara a la galería”, con independencia de su utilidad vecinal). Y es por esto que espera que este Convenio dure mucho tiempo, dada la buena relación que se mantiene con la Corporación motrileña y con su Policía Local, que propicia la consecuencia de que el servicio se preste a satisfacción de los torreños, pues considera que no se puede ofrecer mayor seguridad al vecindario que la que se aporta con este Convenio en la materia.

Por la S^a. Portavoz del PMAS., -S^a. Luque Callejón-, se pregunta si también pres

tan sus servicios en este pueblo la Guardia Civil y la Policía Nacional, y así mismo si el coche municipal que usa la Policía local puede salir del término de Torrenueva Costa.

Contestándose por el Sr. Presidente que mientras que la Guardia Civil actúa en casos de accidentes en la N-340, la Policía Nacional desarrolla tareas de vigilancia y control en general, y normalmente suelen pasar todos los días, y varias veces, por nuestro término, en tales funciones. Manteniéndose igualmente muy buena relación institucional con dichos Cuerpos y considerando que están prestando un muy buen trabajo. Y en cuanto al coche policial, el mismo, al ser usado por los Agentes de Motril, y para la mejor prestación de sus funciones, se guarda en el parking de dicha Policía Local, para que ya se desplacen desde allí a nuestro Término los días de servicio: y sin que exista inconveniente para ello.

Interviene también el Sr. Portavoz del PP. -Sr. Estévez González-, para exponer que uno de los anhelos que perseguía el partido del gobierno, GRITO., era el de disponer este Ayuntamiento de su propia Policía local, y sin embargo proponen continuar con el Convenio; y así mismo, manifiesta que según el Sr. Alcalde la gente está satisfecha con los resultados del servicio, y eso no es cierto, pues los que sufren los problemas reales, los de la población que reside aquí habitualmente, los problemas interiores en definitiva, son los propios torreños, a quienes, si preguntara, la inmensa mayoría diría que no comparten la satisfacción de la que habla la Presidencia, pues ha habido asaltos a pisos, robos en negocios, etc. y por tanto no pueden compartir lo que aquel dice de servicio satisfactorio, pues entienden que no es suficiente; y no se sabe cómo funcionaría el mismo con la Policía local propia, pues para eso habría que tenerla y comprobarlo.

A lo que contesta el Sr. Alcalde que, ¿en qué pueblo o ciudad no hay inseguridad?, pues para conseguirlo haría falta un policía para cada persona; así pues, si entienden que existe inseguridad, con un equipo de casi ochenta agentes, ¡qué sucedería con un Cuerpo de cuatro, con los requisitos que todo ello exige!. Así pues, concluye diciendo que debía dejarse el ponente de hacer los típicos comentarios en los bares, propios del “decir por decir”, y que están muy bien ahí, y de cara al público, pareciendo que todo vale, y dedicarse a hacer política de verdad, con razones y argumentos válidos y de peso.

Así pues, no suscitándose más debate al efecto, se somete el asunto a votación por la Presidencia, con el siguiente resultado: el Pleno de este Ayuntamiento, con la abstención de las dos integrantes del PSOE. asistentes a la sesión, y el voto a favor del resto de los miembros presentes (ocho: seis del GRITO., uno del PMAS. y otro del PP.), lo que constituye la mayoría absoluta legal de los once miembros de derecho de la Corporación (dada la ausencia de un miembro del PSOE.), acordó:

-Aprobar la modificación del Convenio de colaboración suscrito entre los Ayuntamiento de Motril y Torrenueva Costa, en materia de Policía Local, conforme a los términos obrantes en el expediente de su razón, -y que ha sido ya igualmente aprobado por el Ayuntamiento de Motril-;



Ayuntamiento de Torrenueva Costa
(GRANADA)

Ctra. Almería 51 Bis
18720 Torrenueva Costa
GRANADA
C.I.F.: P1800009A
TLF. 958655500/FAX. 958655385
torrenuevac@dipgra.es
secretaria.torrenuevac@dipgra.es

otorgándole efectos desde el comienzo del presente mes de noviembre; y resultando lo más relevante de la modificación, tanto el Anexo con los Agentes prestadores del servicio, como la nueva redacción de la cláusula 4.1 de dicho Convenio, que queda como sigue: “La situación administrativa de los agentes mencionados en la estipulación segunda, será la del desempeño temporal de funciones en comisión de servicios en el Ayuntamiento de Torrenueva Costa, percibiendo las retribuciones por tales cometidos a cargo de esa entidad. El Ayuntamiento de Torrenueva Costa deberá remitir al Ayuntamiento de Motril, cada mes, una relación de los servicios prestados donde se detalle: -Mes y año; - Identificación del agente (número de agente, nombre y apellidos); -Servicios realizados: días, horas, turno (mañana, tarde o noche); -Importe abonado ese mes”. -Facultar al Sr. Alcalde, para cuantos actos de desarrollo y gestión precise la total ejecución de lo acordado.

Y no habiendo otros asuntos incluidos en el Orden del Día, se levantó la sesión por la Presidencia, a las diez horas del día señalado en el encabezamiento; extendiéndose de todo ello la presente Acta, de que DOY FE.

El Presidente,

El Secretario,